

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Ibagué - Tolima, Julio Veintinueve de Dos Mil Veintidós

Radicación: 005-2020-00067-00.
Demandante: JENNY MAGALLY GONZALEZ BRAND
Demandado: JULIO CESAR VARON RUIZ

Conforme a lo solicitado por la apoderada de la parte actora Dra. MARIA AMPARO CORREDOR TORRES y cumplidos como están los requisitos exigidos en el artículo 480 del C. G. del P., el juzgado

RESUELVE:

1º) Decrétese el embargo del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No.350-119816 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Ibagué. Denunciado como propiedad de los demandados JULIO CESAR VARON RUIZ y MARIA BLANCA TRINA RUIZ DE VARON.

Comuníquese a los Registradores, quienes expedirán el certificado de que trata el Numeral 1º. Del art. 593 del C. G. del P., a costa del interesado

Una vez inscrito se dispondrá sobre el perfeccionamiento de la medida.

De otra parte, se requiere a la secretaría para que controle los términos para pagar y excepcionar ordenados en auto de fecha junio 10 de 2022.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
IBAGUE-TOLIMA**

ESTADO

La providencia anterior se notifica por estado No.029 fijado en la secretaría del juzgado hoy Agosto 1 de 2022 a las 8:00 a.m.

**NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ
SECRETARIA**